Buenos Aires, 6 de septiembre de 2017

Visto: la Resolución nº 17/2017, la Disposición n° 77/17 de la Defensoría del Pueblo y el Memorando n° 367/17 del Centro de Formación Judicial.

Considerando:

Por la Resolución del Visto, se aceptó el pase en comisión de servicios de la abogada Susana AYALA FERRARO, CUIL 27-17944683-4, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el Centro de Formación Judicial.

Posteriormente, la mencionada presentó una nota ante la Defensoría del Pueblo, solicitando el cese del pase en comisión, el que fue concedido a través de la Disposición n° 77/17, de fecha 29 de mayo y comunicado al Tribunal Superior de Justicia, por correo electrónico, el pasado 29 de agosto.

El Centro de Formación Judicial informó que la abogada AYALA FERRARO no presta funciones en virtud de haber regresado a la Defensoría del Pueblo, desde el 31 de mayo, habiendo sido comunicado por nota el 10 de agosto del corriente.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica, a fs. 152/153, sin observaciones que formular a la presente.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- Tomar nota de lo prescripto en la Disposición n° 077/2017 de la Defensoría del Pueblo, la cual deja sin efecto el pase en comisión de servicios de la abogada Susana AYALA FERRARO, CUIL 27-17944683-4.
- 2. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique.

Firmado: Luis Lozano (Presidente) – Ana María Conde (Vicepresidenta) – Alicia E. C. Ruiz (Jueza) – José O. Casás (Juez) – Inés M. Weinberg (Juez)

RESOLUCION N° 57/2017